

B) ANEXO DE PERSONAL PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD (artículo 168.1.c del TRLRHL)

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

- Con habilitación nacional. Una. Secretaría-Intervención. Grupo A/B.
- Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Una. Grupo D.

B) PERSONAL LABORAL:

Laboral fijo:

- Operario de Servicios Múltiples. Una.
- Operario de Servicios Múltiples. Vacante. Una.
- Personal de limpieza, a tiempo parcial. Una.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial. Una.
- Auxiliar Administrativo, tiempo completo. Una.

Laboral temporal (subvencionado):

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial. Una.
- Atención Oficina Municipal de Turismo. Una.
- Dos peones.

C) ACUERDO SOBRE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN-BASE 25ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2007

1.- Los miembros de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el artículo 75.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, percibirán las siguientes indemnizaciones y dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

A) Por asistencia a sesiones del Pleno: 50,00 euros.

B) Por asistencia a comisiones informativas: 30,00 euros.

C) Por otros actos de representación de la Entidad (Mancomunidad, PRODER, otros...): 50,00 euros.

D) Por viajes y desplazamientos por gestión oficial del Ayuntamiento: Percibirán las indemnizaciones que correspondan según lo establecido en el Decreto 137/2004, de 15 de diciembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones concordantes.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 170.1 del RDL 2/2004, Y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las Normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Vega de Liébana, 9 de mayo de 2007.-El alcalde, Armando Cuesta González.

07/7038

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión de 9 de marzo de 2007 de la Junta Vecinal de Molledo, al presupuesto general de la Junta Vecinal para el ejercicio 2007 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor presidente la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 11.353,30 euros.
Total ingresos: 11.353,30 euros.

GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal: 1.627,18 euros.
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.240,00 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 60,00 euros.
Capítulo 6.- Inversiones reales: 8.426,12 euros.
Total gastos: 11.353,30 euros.

Molledo, 4 de mayo de 2007.-El presidente de la Junta Vecinal, Fernando Fernández Sainz.

07/7036

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/07.

Por la Junta Vecinal de Molledo, en sesión de fecha 8 de marzo de 2007, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general para 2007, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria partida	Aumento euros	Consignación actual (incluidos aumentos) euros
1.220.00	8.952,80	10.579,98
4.226.00	1.260,00	1.840,00
4.489.00	3.250,00	3.300,00
5.455.00	440,00	450,00
5.611.01	1.927,20	2.000,02
5.611.02	18.000,00	18.000,00
5.611.03	10.300,00	10.300,00
5.611.04	10.000,00	10.000,00

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 54.130,00 euros.

Transferencias de otras partidas:... euros.

Mayores ingresos:... euros.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.- 10.579,98 euros.

Capítulo 2.- 2.500,00 euros.

Capítulo 3.

Capítulo 4.- 3.750,00 euros.

Capítulo 6.- 48.653,32 euros.

Capítulo 7.

Capítulo 8.

Capítulo 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 5 de mayo de 2007.-El presidente, Fernando Fernández Saiz.

07/7037

JUNTA VECINAL DE ROIZ

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007

Don Francisco José Belloso Acebal, presidente de la Junta Vecinal de Roiz, Cantabria,

Hago saber: La Junta Vecinal, en sesión de fecha 3 de febrero de 2007, acordó aprobar con carácter inicial el presupuesto general para 2007. Se expuso al público mediante edicto publicado en el BOC y tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdáliga. No habiéndose presentado alegaciones contra el mismo, por resolución de esta Presidencia de fecha 12 de abril de 2007 el mismo se eleva a definitivo.